

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —  
Idem oficiales id. id..... 0 90 —  
Idem particulares..... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomento.—Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil, con fecha 31 de marzo próximo pasado, por la Dirección general de Obras públicas, en la que se concede a D. Gabriel Rodríguez Yagüe, vecino de Torrejón de Ardoz, autorización para extraer piedra almendrilla del cauce del río Jarama en el tramo de aguas arriba del puente llamado de los Viveros, que sobre aquél tiene la carretera de Madrid a Francia por la Junquera y términos municipales de San Fernando de Henares y Barajas.

Madrid, 12 de abril de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

##### Real orden que se cita:

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas. Excmo. Sr.: Examinada la petición que D. Gabriel Rodríguez Yagüe hace de extraer con rastrillo piedra almendrilla en las márgenes del río Jarama en los términos de Barajas y San Fernando de Henares;

Resultando que el Ingeniero D. Alfredo Moreno Ossorio, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, informa que el tramo del río Jarama en que se desea verificar la extracción es el de aguas arriba del puente de la carretera de Madrid a Francia por la

Junquera sobre el mismo río, en la que hay grandes cantidades de canto rodado de distintos tamaños depositados por las crecidas en el cauce del río, y aun cuando existen en él varias concesiones otorgadas a particulares con el mismo fin, como éstas no tienen el carácter de monopolio, y toda extracción de arrastres que se efectúe constituye una limpia favorable, con tal que no modifique la forma de aquél desviando la corriente, con lo que se pudieran causar perjuicios a los terrenos ribereños, entiendo procede se otorgue la concesión que se solicita, bajo las condiciones que propone para evitar los inconvenientes apuntados en su informe entre las que figura una que exige una fianza de 200 pesetas para responder del cumplimiento, por parte del concesionario, de las condiciones, con cuyo informe están de acuerdo el Ingeniero Jefe de Obras públicas y el Gobernador civil;

Considerando que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión, y ésta no sólo no causa perjuicios a nada ni a nadie, sino que ateniéndose el concesionario a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas, la extracción de grava limpia el río favoreciendo su régimen, lo que queda garantizado por la fianza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, se ha dignado disponer se otorgue a D. Gabriel Rodríguez Yagüe autorización para extraer piedra almendrilla del cauce del río Jarama en el tramo de aguas arriba del puente llamado de Viveros que sobre aquél tiene la carretera de Madrid a Francia por la Junquera y términos municipales de San Fernando de Henares y Barajas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La extracción de piedra lo efectuará el concesionario dentro únicamente del tramo del río Jarama a que afecta la presente concesión, y en él, dentro de los terrenos que como de dominio público definen los artículos

32 y 34 de la vigente ley de Aguas, a no ser que las riberas sean de dominio privado, en cuyo caso, en la zona que esto ocurra, la extracción se verificará únicamente en la parte del cauce que sea de dominio público.

2.ª Solamente podrá ser extraída la piedra que quede depositada en el cauce definido por la condición anterior, durante las crecidas del río, y la extracción se efectuará igualando el cauce de modo que no se cause alteraciones en la dirección de la corriente ni entorpecimiento alguno a la marcha del agua, prohibiéndose la formación de socavones o de montones de piedra dentro del cauce del río.

3.ª Para el transporte fuera del cauce del Jarama de la piedra que se extraiga del mismo, se servirá el concesionario de los pasos o caminos que mejor le convenga, en la inteligencia que esta concesión no lleva aneja a ella servidumbre alguna de paso por caminos ni fincas particulares, así como tampoco el derecho a depositar en ambos la piedra extraída, y para su utilización deberá el concesionario, en todo caso, obtener el permiso previo de sus propietarios.

4.ª Será responsable el concesionario de todos los daños y perjuicios que pudieran irrogarse, tanto en el cauce del río como en las propiedades colindantes o en el puente antes citado, que tengan por origen o consecuencia la inobservancia de alguna o todas de las condiciones anteriores.

5.ª Quedarán sujetas las labores que se ejecuten como consecuencia de esta concesión a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Madrid o Ingeniero afecto a la misma en que aquélla delegue, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que dicha inspección pueda originar, y debiendo para el ejercicio de aquélla dar cuenta al concesionario a dicha Jefatura de la fecha en que comienza y termina la extracción.

6.ª Esta autorización se concede por un plazo de cuatro años (4), a contar desde la fecha en que se noti-

fique al concesionario, y dejando a salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que constituya monopolio alguno, por lo cual podrán concederse cuantos aprovechamientos análogos en el mismo tramo del río tengan a bien la Administración, sin que tenga derecho por ella el concesionario a reclamación ni indemnización alguna por este motivo.

7.ª Antes de dar principio a la extracción de piedra, el concesionario entregará en la Jefatura de Obras públicas de Madrid la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de doscientas (200) pesetas, que quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión, y que será devuelta al interesado una vez que termine el plazo fijado como duración en esta concesión o antes si renuncia a continuar la extracción si resulta que ha cumplido durante aquélla en ambos casos todas las condiciones de esta concesión y si no ha habido reclamación alguna.

8.ª Esta concesión caducará por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, aunque sea parcialmente, reservándose la Administración el derecho de caducarla en cualquier momento, sin derecho a reclamación ni a indemnización alguna, por parte del concesionario, si así conviniera al mejor servicio público.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero. Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.—E s c o p i a.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—549)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

Vega y Rivero (Antonio de la), de

estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, 82, procesado por estafa sumario núm. 57-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas.

Madrid, 30 de junio de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—1.096)

#### CHAMBERI

Garofa Blanco Martínez (Mariano), de cuarenta y cuatro años, hijo de Matías y de Gregoria, natural de Illana (Guadalajara), soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, 4, último piso, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por robo frustrado, número 11 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez instructor,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.  
(B.—1.059)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Luis de la Mata Martínez contra D. Gregorio Martínez Ros sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta,

Una casa en construcción en la calle de Jorge Juan, número setenta y nueve provisional, que consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Comprende una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos trece pies doce centímetros de otro, de los que estarán edificadas tres mil seiscientos diez y nueve pies con veintiocho centímetros de otro, y el resto se destina a cuatro patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana; servirá de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca de común acuerdo por las partes. No se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento dedicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de dicha finca y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza donde podrán examinarlos los que deseen, entendiéndose que todo rematante acepta como bastantante dicha titulación, así como las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Ante mí,  
P. S.

Luis Llana.  
(A.—553)

Martínez Serrano (José), hijo de Antonio y de María, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 1, piso tercero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia en causa por tentativa de robo, con el número 533 de 1921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

#### CENTRO

Nieto González (Nicolás), natural de Villanueva de la Serena, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de María, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste pobremente, domiciliado últimamente en la Cava Baja, núm. 3, procesado por estafa con el núm. 984 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con el objeto de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(B.—1.097)

Soldevilla Herce (María), natural

de Quel (Logroño), de estado soltera, profesión cocinera, de veintinueve años de edad, hija de Nicolás y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Sol, número 12, tercero, procesada por hurto en causa número 1.407-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarada rebelde.

Madrid, 27 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
Ldo. Rafael López de Pando.  
(B.—1.098)

Zabala Gamboa (Saturnino), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintiocho años de edad, hijo de Saturnino y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, núm. 21, procesado por hurto en causa núm. 716 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de junio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,  
Ldo. Rafael López de Pando.  
(B.—1.099)

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue D. Luis de la Mata Martínez contra D. Gregorio Martínez Ros, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de agosto próximo, a las once horas, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, número ochenta y uno de la calle de Jorge Juan de esta Corte, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y áticos; que linda: por su frente o fachada a Mediodía, con la calle de Jorge Juan, en línea de catorce metros; por la derecha entrando Este o Levante y formando chaffán que se une en ángulo recto, hace fachada en ocho metros de longitud con el paseo de Circunvalación de la Plaza de Toros; por la izquierda entrando al Oeste, forma medianería con la casa número setenta y nueve de la calle de Jorge Juan, en línea de diez y ocho metros noventa

centímetros; por el testero al Norte, en línea de siete metros noventa centímetros, con la casa número veintiséis de la Avenida de la Plaza de Toros, propiedad de D. Pascual Méndez Brocado, casi paralela a la fachada y cierra el polígono una línea curva de parte de circunferencia, cuya cabida es de once metros ochenta centímetros y cuya flecha es de diez y siete centímetros con línea curva que une el extremo del testero con el del chaffán formando fachada al paseo de Circunvalación de la Plaza de Toros. Comprende una superficie total de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pies y sesenta y tres décimos de otro, también cuadrados, de los que estaban edificadas todos.

El precio por que sale a subasta dicha finca es el de doscientas mil pesetas, debiéndose celebrar aquella con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho precio.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo.

Tercera. Que dicha venta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(A.—554)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el procedimiento judicial sumario que sigue don Fausto Peces Aguilar contra D. Amalio de Rueda y Gumiel, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de agosto próximo, a las once horas, la siguiente

Finca:

Casa en construcción situada en esta Corte, calle de Ríos Rosas, con vuelta a la de Ponzano, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, que constará de semisótanos, cinco pisos altos y cuatro patios. La edificación expresada se está efectuan-

do en una parcela de terreno con fachada a la calle de Ponzano mirando al Oeste y a la de Ríos Rosas mirando al Norte, unidas por el chaffán reglamentario; mide aquélla una línea de veinte metros desde el extremo del chaffán, y otra de diez y seis metros ochenta y dos centímetros, a partir del otro extremo del mismo chaffán; en la intersección de las líneas de fachada se forma un ángulo de noventa grados cuarenta minutos, y en la unión de esta finca con la de doña Victoriana González y el solar segregado de la finca de que procede, está señalado con la letra B, ángulo de noventa grados. No puede precisarse el número antiguo ni moderno que le corresponde, por ser terreno de reciente urbanización y forma parte de la manzana 229 A del ensanche. Se considera su fachada principal a la calle de Ríos Rosas, y linda: por la derecha entrando al Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Ponzano; por la izquierda al Este, en línea de veinte metros, con solar propiedad del mismo Sr. Rueda, y por el testero o espalda al Sur, en línea de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros, con solar propiedad de doña Victoriana González Sánchez Arza.

El precio por que sale a subasta dicha finca, es el fijado por las partes en la escritura, o sea el de setenta y cinco mil pesetas, celebrándose aquélla con las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho precio, y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo precio; y

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y queda las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(A.—551).

Aparicio Miranda (José), natural de Ronda (Málaga), de veinticinco años de edad, hijo de Leopoldo y Amalia, casado, maestro de Escuela, que dijo

tener su domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 80, piso tercero, procesado por hurto en causa núm. 313 de 1922, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 24 de junio de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 1.772) (B.—1.090)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Gadea de Juan, natural de Madrid, hijo de Vicente y Carmen, de treinta y seis años, soltero, con domicilio últimamente en la calle de la Sombrerería, números 1 y 3, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, bajo el número 553 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de junio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 1.771) (B.—1.091)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Sáez y Fernández Casariego contra doña Angela Fernández Bustamante, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles, efectos, ropas y semovientes, que han sido tasados en trece mil quinientas ochenta y siete pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día treinta y uno del actual, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que para

tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero, y que lo mencionado bienes se encuentran en la finca llamada de la Aliseda, sita en el partido de la Carolina, término de Santa Elena, provincia de Jaén.

Madrid, primero de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
P. S.  
Gabriel Arredondo.  
(A.—555)

#### HOSPITAL

García López (Ramón), natural de Sahagún, hijo de Ventura y de Angela, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio fijo, procesado por estafa, sumario 669 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de junio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 1.774) (B.—1.086)

Rodríguez Prada (Encarnación), natural de Ponferrada (León), hija de Juan y María, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en el puente de Vallecas, calle de Vallecas, núm. 21, procesada por hurto, sumario 11 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 23 de junio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 1.775) (B.—1.087).

López Pérez (Manuel), natural de Caudete, hijo de José y Saturnina, de estado soltero, profesión jornalero, de doce años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por estafa, sumario 660 de 1916, com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de junio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 1.776) (B.—1.088)

#### HOSPICIO

López Pérez (Joaquín), hijo de Emilio y Manuela, natural de Madrid, de estado casado, profesión joyero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 28, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Tarazona, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 26 de junio de 1922.

José Oppelt.

El Secretario,  
Lodo. Pedro Tarazona.  
(Núm. 1.770) (B.—1.089)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Manuel del Moral, se cita a la esposa del interfecto, de quien se ignora sus demás circunstancias, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y ser instruida de los derechos que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de junio de 1922.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
P. D.  
Vicente Moro.  
(B.—1.095)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. César Ruiz Orgaz contra doña Matilde Pérez Díaz, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en un aparador, reloj, mesa, tres sillas, dos butacas, armario, perchero, dos mesillas y un lavabo.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en dicho Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberá antes consignarse el diez por ciento de dicho tipo, y que tales muebles pueden verse en el domicilio de la depositaria doña Matilde Pérez, vecina de Pueblo Nuevo, calle de Federico Redondo, número diez y seis, término de Vicálvaro.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—548)

Nieto González (Felipe) y Navas N. (Juan), natural de Villamantilla (Madrid) y Cebreros (Ávila), de estado solteros, profesión jornalero y vendedor, de treinta y seis y treinta y cinco años, hijo de Eleuterio y Quiteria y natural de Bernabea, domiciliados últimamente en la calle de la Paloma, 4, y Cava Baja, Posada del Segoviano, procesados por hurto en causa número 184-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 26 de junio de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—1.069)

Sánchez Uría (Antonio), natural de Cangas de Tineo (Oviedo), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, hijo de Segundo y de Manuela, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Moreras, número 50 (puente de Vallecas), procesado por hurto en causa número 128-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés.

Madrid, 26 de junio de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—1.070)

Expósito Peña (Ramón), natural de Labrada (Lugo), de estado viudo, profesión jornalero de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de Francisco, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 40, principal, núm. 3, procesado por retención causa número 896-1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 26 de junio de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—1.071)

Bermúdez Hernández (Elisardo) y Serrano (Miguel), profesión, tratantes, domiciliados últimamente en San Buenaventura y Mira el Río, respectivamente, procesados por estafa en causa núm. 81-922, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 26 de junio de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—1.072)

Lois Pazos (Antonio), natural de Santa Comba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, núm. 24 duplicado, procesado por lesiones en causa núm. 798 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 24 de junio de 1922.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés,

(Núm. 1.804) (B.—1.078)

#### PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha veintidós de los corrientes, dictada en autos de declaración de herederos, se anuncia el fallecimiento abintestato de doña Josefa García Polo, de setenta y dos años de edad, natural de Vivero, provincia de Lugo, hija de D. Salvador y de doña Manuela, ambos difuntos, hallándose casada en segundas nupcias con D. Anacleto Zarea Sánchez, cuyo domicilio se ignora, habiendo ocurrido dicho fallecimiento en esta Corte, de la que era vecina, el día seis de febrero último, y se hace saber que reclama la herencia su sobrina doña María Asunción Verdú y García, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la recurrente a la expresada herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(A.—550)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial, en sumario por daños en el automóvil de Benjamín López, se ha acordado citar, por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado, para declarar en dicho sumario, a los vecinos de Madrid Luis Cañedo o Canedo y Gonzalo Taboada, que viven, respectivamente, en las calles de Juan de Mena, 9 y Lagasca, 80; bajo

aperoibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de junio de 1922.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.673)

(B.—1.081)

#### GETAFE

Alfaro Padilla (Gabriel), natural de Albacete, de estado soltero, profesión dependiente de taberna, de diez y ocho años, hijo de Juan y Constantina, domiciliado últimamente en el Tomelloso, residente en Madrid, carretera de Andalucía, núm. 42, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 20 de junio de 1922.

El Juez de instrucción,

Enrique Nieto.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 1.743)

(B.—1.082)

Moreno Ibáñez (Constantino), natural de Fuensanta, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Fuensanta, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 20 de junio de 1922.

El Juez de instrucción,

Enrique Nieto.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 1.742)

(B.—1.083)

#### Juzgados municipales

##### VICALVARO

En virtud de juicio de faltas seguido en el Tribunal municipal de esta localidad, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia:

En Vicálvaro, a 23 de mayo de 1922. El Tribunal municipal, constituido por D. Pedro Barroso, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Daniel del Coso y D. Jacinto Andrade, habiendo visto el presente juicio de faltas por extracción de avena contra José Martínez, Antonio Cascales y Antonio Cascales Zapata,

##### Fallamos:

Condenando a los denunciados José Martínez, Antonio Cascales y Antonio Cascales Zapata, a la multa de 25 pesetas cada uno, con más las costas del presente juicio por partes iguales. Así por esta nuestra sentencia definitivamente lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Barroso. Daniel del Coso.—Jacinto Andrade.

Y con el fin de notificar la presente sentencia a los condenados declarados

en rebeldía, expido la presente para insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Vicálvaro, a 26 de junio de 1922.

Pedro Barroso.

El Secretario,

P. H.

Firmado.

(Núm. 1.781)

(B.—1.093)

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios, expedidos por la Caja general de depósitos, con los números 246.140 y 246.265 de entrada y 95.550 y 96.631 de registro, correspondientes a los constituidos, respectivamente, en 6 y 19 de octubre de 1920, por don Felipe Fernández Aguado, importantes 10.000 pesetas el primero y 500 el segundo, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para servirle de fianza en el cargo de Corredor Intérprete de Buques y a disposición del Gobernador civil de la provincia de Santander, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893. Madrid, 9 de mayo de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

(D.—79)

#### Canal de Isabel II

##### Comisaría Regia.

Habiéndose extraviado la certificación número cuatrocientos veinticinco del libro E b, expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de la Excm. Sra. doña María de la Encarnación de Urquijo y Ussía, Marquesa de Fortalba y de Cuba, importante ciento sesenta y siete hectolitros de agua (equivalentes a 5 y 7/32 reales fontaneros), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número siete, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos veintidós.

El Comisario Regio,

C. de San Luis.

(A.—552).